

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 23

COPIAPO, 14 JUN 2010

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.407 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2010, artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- El proyecto denominado "**ADQUISICIÓN CAMIONES ALJIBES, REGIÓN DE ATACAMA**", financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

2.- Que con fecha 01 de abril de 2010, se celebró el Convenio de Transferencia de Bienes entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro, correspondiente al proyecto especificado en el numeral anterior.

3.- Que estos bienes deben entenderse transferidos a las entidades encargadas de su administración en los términos del convenio respectivo.

RESUELVO:

1.- **ASÍGNESE** y entiéndase transferidos a la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro, los bienes correspondientes al proyecto "**ADQUISICIÓN CAMIONES ALJIBES, REGIÓN DE ATACAMA**" financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **APRÚEBASE** el convenio de transferencia de fecha 01 de abril de 2010, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro y el Gobierno Regional de Atacama, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO

"ADQUISICIÓN CAMIONES ALJIBES, REGIÓN DE ATACAMA"

En Copiapó a 01 de abril de 2010, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su Intendente Regional, doña **XIMENA MATAS QUILODRAN**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo" 2° piso, calle Los Carrera N° 645 de esta ciudad, en adelante "**Gobierno Regional**" y, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO**, representada por su Alcalde don **ISAIAS ZAVALA TORRES**, ambos domiciliados en Juan Martínez N° 1403, Diego de Almagro, exponen y convienen lo siguiente:



PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley Nº 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la I. Municipalidad de Diego de Almagro los bienes adquiridos con cargo al proyecto denominado "**ADQUISICIÓN CAMIONES ALJIBES, REGIÓN DE ATACAMA**" financiado con recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional - Fondo Nacional de

Desarrollo Regional. Aprobándose la propuesta de asignación comunal de aljibes en Resolución Exenta Core Nº 09 de fecha 18 de abril de 2008, modificada por Resolución Exenta Core Nº 10 de fecha 05 de mayo de 2008.-

SEGUNDO: Los bienes objeto de este convenio, y que por este acto se transfieren son los que a continuación se detallan:

EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERVACIÓN	EQUIPAMIENTO		
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO			CANTIDAD	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
346	30/4/2009	45.696.000	77479	7/4/2009	Carmona y Cia Ltda.	45.696.000	13/4/2009	Documentación Completa	1	Camión Aljibe	Marca: VOLKSWAGEN Modelo: 17250E Chasis: 9BWCN82T39R848506 Motor: 36057856 Color: Blanco Patente: BZH-X 82

TERCERO: La **Municipalidad de Diego de Almagro** se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- La operación y mantención de los bienes deberán ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- Se permitirá que, en cualquier momento, previa coordinación con la Municipalidad, funcionarios del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspan.

CUARTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de **Municipalidad de Diego de Almagro**.

QUINTO: La personería de ambos otorgantes no se inserta por ser conocida de las partes.

SEXTO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares, todos del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder del Gobierno Regional y dos en poder de Municipalidad de Diego de Almagro.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DISTRIBUCION

- I. Municipalidad de Diego de Almagro
 - División de Administración y Finanzas
 - División de Análisis y Control de Gestión
 - Departamento Presupuestos
 - Encargado de Seguimiento de Inversión
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina Partes
- XMQ/LMCT/PPG/mbb



GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO

“ADQUISICIÓN CAMIONES ALJIBES, REGIÓN DE ATACAMA”

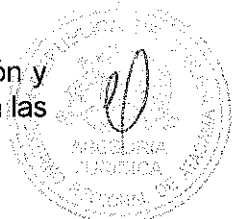
En Copiapó a 01 de abril de 2010, el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su Intendente Regional, doña **XIMENA MATAS QUILODRAN**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional “Pedro León Gallo” 2º piso, calle Los Carrera N° 645 de esta ciudad, en adelante “**Gobierno Regional**” y, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO**, representada por su Alcalde don **ISAIAS ZAVALA TORRES**, ambos domiciliados en Juan Martínez N° 1403, Diego de Almagro, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la I. Municipalidad de Diego de Almagro los bienes adquiridos con cargo al proyecto denominado “**ADQUISICIÓN CAMIONES ALJIBES, REGIÓN DE ATACAMA**” financiado con recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional - Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Aprobándose la propuesta de asignación comunal de aljibes en Resolución Exenta Core N° 09 de fecha 18 de abril de 2008, modificada por Resolución Exenta Core N° 10 de fecha 05 de mayo de 2008.-

SEGUNDO: Los bienes objeto de este convenio, y que por este acto se transfieren son los que a continuación se detallan:

EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	OBSERVACIÓN	EQUIPAMIENTO		
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO	CANTIDAD		NOMBRE	DESCRIPCIÓN	
346	30/4/2009	45.696.000	77479	7/4/2009	Carmona y Cia Ltda.	45.696.000	13/4/2009	Documentación Completa	1	Camión Aljibe	Marca: VOLKSWAGEN Modelo: 17250E Chasis: 9BWCN82T39R848506 Motor: 36057656 Color: Blanco Patente: BZHX 82

TERCERO: La Municipalidad de Diego de Almagro se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:



a) La operación y mantención de los bienes deberán ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

b) Se permitirá que, en cualquier momento, previa coordinación con la Municipalidad, funcionarios del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

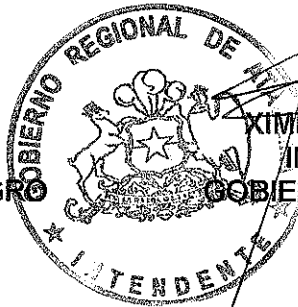
CUARTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de **Municipalidad de Diego de Almagro**.

QUINTO: La personería de ambos otorgantes no se inserta por ser conocida de las partes.

SEXTO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares, todos del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder del Gobierno Regional y dos en poder de Municipalidad de Diego de Almagro.



ISAIAS ZAVALA TORRES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO



XIMENA MATAS QUILODRAN
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL ATACAMA



CZB